



Con fecha 15 de marzo de 2022, los CC. Diputados Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Sandra Lilia Amaya Rosales, Christian Alan Jean Esparza, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto, la cual ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 171 TER DEL CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO “DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN” DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Educación Pública, integrada por los CC. Diputados Sughey Adriana Torres Rodríguez, Eduardo García Reyes, José Antonio Solís Campos, Jennifer Adela Deras, Silvia Patricia Jiménez Delgado y Alejandro Mojica Narvaez, Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 15 de marzo de 2022, a la Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, a que se alude en el proemio del presente, la cual tiene como objetivo primordial adicionar la fracción XIII al artículo 171 TER del Capítulo Décimo Segundo “De la Participación Social en la Educación” de la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa es añadir como tema de las escuelas para madres y padres “Prevenir el embarazo a temprana edad, por medio de pláticas de educación sexual”, que les permita a los estudiantes tomar decisiones acertadas, lo que ayudará a reducir el embarazo a temprana edad.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores, en parámetros nacionales nuestro país ocupa el primer lugar en embarazos en adolescentes entre las naciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años.

Sin embargo, dentro del contexto estatal, nuestro estado ocupa el tercer lugar nacional en embarazo de adolescentes, tan solo el año pasado se registraron tres mil 115, de ellos 215 pertenecientes a niñas entre los 9 y 14 años.

CUARTO.- Coincidimos con los iniciadores en que los embarazos de adolescentes son de alto riesgo debido a complicaciones como pueden llegar a ser placenta previa, hipertensión arterial, parto prematuro, anemia grave, entre otros, mientras que los recién nacidos, pueden llegar a presentar bajo peso, ser prematuros, retardo en su desarrollo cognitivo, así como en su crecimiento físico.



De igual forma el embarazo a temprana edad conlleva implicaciones importantes en todo el entorno de las vidas de las madres adolescentes, implicando riesgos físicos y psicológicos tanto para la madre como para el producto en gestación.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H.LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 150

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

UNICO. – Se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 171 TER de la Ley de Educación del Estado de Durango para quedar de la siguiente manera:

Artículo 171 TER. ...

I a la VII. ...

VIII. Impulsar la actitud positiva hacia la escuela,

IX. Robustecer el respeto hacia los profesores por parte de los educandos, **y**

X. Prevenir el embarazo a temprana edad, por medio de pláticas de educación sexual.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente proyecto de decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (31) treinta y un días del mes de mayo del año (2022) dos mil veintidós.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
PRESIDENTE.

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ
SECRETARIA.

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
SECRETARIA.